

BUIN, 09 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 430 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2023.

2.- El Memorándum N° 279 de fecha 25 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el pago por concepto de servicio funerario, beneficio concedido a **Carolina Contreras Barraza**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 11, de fecha 24.01.2023, a nombre de Carolina Contreras Barraza.
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad Carolina Contreras Barraza.
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad y Certificado de Defunción de Miguel Reyes Jeria.
- Ⓞ Contrato de Servicio Funerario N° 03709, suscrito entre Servicios Funerarios Vergara Ltda. y Carolina Contreras Barraza.
- Ⓞ Liquidación de Pago de Pensión, mes de diciembre de 2022 de Miguel Reyes Jeria.
- Ⓞ Certificado Médico, de fecha 16.12.2022 a nombre de Miguel Reyes Jeria, elaborado por el médico Eduardo Naranjo, Nefrólogo del Complejo Asistencial Barros Luco.
- Ⓞ Epicrisis de fecha 13.09.2021, a nombre de Miguel Reyes Jeria, elaborado por el Complejo Asistencial Barros Luco.
- Ⓞ Certificado de Cotizaciones Previsionales de Carolina Contreras Barraza.
- Ⓞ Epicrisis de fecha 27.09.2022, a nombre de Miguel Reyes Jeria, emitida por el Hospital San Luis Buin Paine.
- Ⓞ Informe Médico Neurología-Complejo Asistencial Barros Luco, a nombre de Miguel Reyes Jeria.
- Ⓞ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 145 de fecha 30 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción de la Administradora Municipal(S), para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Servicios Funerarios Vergara Limitada**, RUT N° por la suma de **\$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos)**, correspondiente al pago de deuda funeraria por el servicio de Miguel Reyes Jeria; beneficio concedido a **Carolina del Pilar Contreras Barraza**, Cédula de Identidad con domicilio en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZALDE
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS
DISTRIBUCION:
 - Control
 - D.A.F.
 - DIDECO
 - Archivo SECMU